



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 - 2024-MDA/A

Amarilis, 30 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 779-2024-MDA/GPP, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444, las facultades y funciones establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, según lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "El Órgano Resolutor designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 779-2024-MDA/GPP de fecha 12 de julio del 2024, solicita se designe con acto resolutivo de alcaldía a la Econ. Agrepina Caballero Evaristo, identificada con DNI N° 45286469, como Especialista y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, siendo así y con la finalidad de garantizar la continuidad del normal funcionamiento de la administración municipal resulta necesario designar a la persona que se desempeñara como





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Econ. Agrepina Caballero Evaristo, identificada con DNI N° 45286469, como Especialista y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los demás órganos estructurados de la municipalidad, a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.R.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



08 AGO 2024



08-08-2024



08 AGO 2024

08 AGO 2024

09/09/24

